JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJCTE: OSWALDO ARMANDO SOLARTE SUÁREZ
EJCDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-41-05-005-2019-00229-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2
Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el sistema de consignaciones bancarias del portal web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, encontrando que obran depósitos judiciales Nº 469030002419047 por valor de $480.000 y N° 469030002570214 por valor de $14.931.365[1], por lo que se ordenará la entrega al apoderado judicial del ejecutante, quien cuenta con facultad para recibir, sin embargo, debe indicarse que la suma de $14.931.365, ya tiene contenido el valor de las costas del proceso ordinario equivalentes a $480.000, motivo por el cual solo se ordenará el pago del título por valor de $14.931.365.

Así las cosas, no queda suma alguna por incluir como obligación dentro de este proceso y como consecuencia de ello se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y archivo del mismo.

Por lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el pago a favor de la parte ejecutante, a través de su representante judicial Dr. (a) DAIRA LUCUMI ARCE, quien tiene facultad para recibir, del título judicial N° 469030002570214 por valor de $14.931.365; suma que corresponde al valor del crédito del proceso ejecutivo.

SEGUNDO.- Una vez cumplido lo anterior, dar por terminado por pago total de la obligación la presente ejecución adelantada por el señor OSWALDO ARMANDO SOLARTE SUÁREZ, en contra de la COLPENSIONES, ordenando cesar todo procedimiento en contra de la entidad aquí ejecutada.

TERCERO.- Archivar las diligencias en el caso referenciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de enero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

[1] Constancia de depósitos judiciales N° 469030002419047 y 469030002570214.

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE HERNANDO ARELLANO TELLO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 4105 005 2020-00263 00

Auto de sustanciación No. 34

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 24 marzo de 2021 a las 3:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ STELLA PACHECO TABORDA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 4105 005 2020-00225 00

Auto de sustanciación No. 32

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 24 marzo de 2021 a las 1:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | GILBERTO EDUARDO CAMPO OSORIO |
| Demandado: | KATHERINE GÓMEZ QUIJANO |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2019-00439-00 |

Auto de sustanciación No. 26

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 10 marzo de 2021 a las 8:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA VALENCIA PRADO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 4105 005 2020-00231 00

Auto de sustanciación No. 27

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 10 marzo de 2021 a las 1:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| REFERENCIA: | PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | JAIME ANTONIO ACOSTA NIÑO |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES |
| RADICACIÓN: | 76001 4105 005 2020-00250 00 |

Auto de sustanciación No. 28

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 10 marzo de 2021 a las 2:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOAQUIN GUILLERMO BUSTAMANTE ORDOÑEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 4105 005 2020-00251 00

Auto de sustanciación No. 29

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 10 marzo de 2021 a las 3:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | JAIR ANDRÉS GAVIRIA ÁLVAREZ |
| Demandado: | TCC SAS |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2019-00536-00 |

Auto de sustanciación No. 30

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 23 marzo de 2021 a las 8:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA |
| Demandante: | FRANCISCO JAVIER SATIZABAL |
| Demandado: | AMPARO SUÁREZ ROJAS |
| Radicación: | 76001-4105-005-2019-00570-00 |

Auto de sustanciación No. 30

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 23 marzo de 2021 a las 2:00 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA |
| Demandante: | MARIO NEL OCHOA VÁSQUEZ |
| Demandado: | AZURY RUIZ HERRERA |
| Radicación: | 76001-4105-005-2018-00525-00 |

Auto de sustanciación No. 31

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 24 marzo de 2021 a las 8:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | MARIA EDITH GÓMEZ |
| Demandado: | UGPP Y OTRO |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2018-00179-00 |

Auto de sustanciación No. 33

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 24 marzo de 2021 a las 2:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | PAULO ROBERTO BERMEO GUZMÁN |
| Demandado: | CARRY EXPRESS SAS |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2019-00394-00 |

Auto de sustanciación No. 25

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 9 marzo de 2021 a las 8:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | JAIRO JURADO |
| Demandado: | COLPENSIONES |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2019-00333-00 |

Auto de sustanciación No. 20

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 3 marzo de 2021 a las 9:15 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | JAIME ENRIQUE AGATÓN |
| Demandado: | COLPENSIONES |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2017-00813-00 |

Auto de sustanciación No. 21

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 3 marzo de 2021 a las 9:45 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| REF: | PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | MARIA EDITH GOMEZ |
| DEMANDADO: | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PORVENIR S.A. |
| RAD: | 76001-4105-005-2016-00414-00 |

Auto de sustanciación No. 22

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 3 marzo de 2021 a las 1:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| REF: | PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | MARIA EDITH GOMEZ |
| DEMANDADO: | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PORVENIR S.A. |
| RAD: | 76001-4105-005-2017-00282-00 |

Auto de sustanciación No. 23

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 3 marzo de 2021 a las 2:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| REF: | PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | RAFAEL ENRIQUE MIRANDA BARRIOS Y OTRO. |
| DEMANDADO: | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS-PORVENIR S.A. |
| RAD: | 76001-4105-005-2019-00253-00 |

Auto de sustanciación No. 24

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 3 marzo de 2021 a las 3:30 pm, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | DANIEL JOSÉ RANGEL POLO |
| Demandado: | COLPENSIONES |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2019-00444-00 |

Auto de sustanciación No. 19

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebró por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 3 marzo de 2021 a las 8:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETERÍA: A despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial que se encuentra pendiente de resolver. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA
DTE: CLAUDIA PATRICIA NAVARRO MACÍAS
DDO: GUSTAVO ADOLFO GARCÍA CHÁVEZ
RAD: 76001-4105-005-2020-00264-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.74
Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021

Visto el informe que antecede, se advierte que mediante auto No.2273 del 4 de diciembre de 2020, notificado el 7 de diciembre de la misma anualidad, el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago y en su lugar ordenó dar el trámite al presente asunto de un proceso ordinario laboral de única instancia, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días para adecuar el escrito de la demanda a tal procedimiento.

Conforme lo anterior, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial el día 15 de diciembre de 2020, a través de correo electrónico, es decir, el quinto día del cual censura la actuación del despacho, insistiendo en que el presente asunto debe tramitarse como un proceso ejecutivo laboral y no como un proceso ordinario.

El juzgado procede a resolver la inconformidad presentada por el apoderado judicial de la parte actora, precisando que en el memorial radicado en el despacho no se indica que se trata de un recurso en contra de la providencia.

Pese a lo anterior, del texto del memorial se desprende claramente que se trata de una censura y contradicción a la decisión judicial con el ánimo de lograr su revocatoria. Para tales efectos, el ordenamiento procesal laboral ha establecido las herramientas procesales con las cuales se pueden atacar las providencias y se han enlistado 7 formas de lograr tal propósito en el artículo 62 del CPTSS.

En el presente caso, el único recurso procedente es el recurso de reposición, que se encuentra previsto en el artículo 63 del CPTSS., en este evento el legislador ha establecido un término perentorio para su interposición y es dentro de los dos días siguientes a la notificación por estados del respectivo auto.

Así las cosas, basta con advertir que el auto objeto de censura, fue notificado en debida forma, a través de estados electrónicos, el día 7 de diciembre de 2020, siendo atacado mediante escrito presentado por la parte demandante, el 15 de diciembre del mismo año, de manera que si se diere aplicación al parágrafo del art. 318 del CGP, sería improcedente conocer del recurso pues resultaría inoportuno al haberse presentado 5 días después de la notificación del auto señalado, el cual tomó ejecutoría una vez finalizado el segundo día desde su notificación.

Así las cosas, no resulta procedente volver sobre el contenido del auto que tomó firmeza y el apoderado no cumplió con la adecuación del trámite sino que

procedió a subsanar la demanda ejecutiva con nuevos documentos que debió aportar de manera primigenia y oportuna para ser valorados en su contexto.

De otro lado, la parte actora no adecuó el escrito de la demanda a un proceso ordinario laboral de única instancia, tal y como se ordenó en la providencia que antecede, motivo por el cual se procederá al rechazo de la presente acción.

Con fundamento en lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la parte activa por improcedente y extemporáneo.

SEGUNDO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DEVOLVER la documentación aportada con la demanda sin necesidad de que medie desglose.

CUARTO: ARCHIVAR las actuaciones, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



aet

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: SAUL ANTONIO POSADA MEJIA
DDO:COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2016-00416-00

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Laboral Municipal De Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

| | |
|---|---|
| Valor agencias en derecho | $980.657,oo |
| TOTAL: | $980.657,oo |

Son: novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos ($980.657,oo) moneda corriente.

El Secretario,

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIOL: Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, se pronunció respecto del grado jurisdiccional de consulta. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: SAUL ANTONIO POSADA MEJIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2016-00416-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 15

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021.

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali confirmó la Sentencia No.1 del 21 de enero de 2020 por otra parte la liquidación de costas realizada se encuentra ajustada a derecho y por lo tanto se aprobará la misma, no existiendo otro trámite se ordenará el archivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad al artículo 366 inciso primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Notifiquese,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENC

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.

DTE: JUAN NEPOMUCENO GARCIA GOMEZ
DDO:COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2018-00369-00

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Laboral Municipal De Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

| | |
|---|---|
| Valor agencias en derecho | $5,000,oo |
| TOTAL: | $5,000,oo |

Son: cinco mil pesos ($5.000,oo) moneda corriente.

El Secretario,

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el Juzgado 7° Laboral del Circuito de Cali, se pronunció respecto del grado jurisdiccional de consulta. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: JUAN NEPOMUCENO GARCIA GOMEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2018-00369-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 18

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021.

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado 7° Laboral del Circuito de Cali confirmó la Sentencia No. 244 del 24 de septiembre de 2020 por otra parte la liquidación de costas realizada se encuentra ajustada a derecho y por lo tanto se aprobará la misma, no existiendo otro trámite se ordenará el archivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad al artículo 366 inciso primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Notifíquese,
El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: MARIA MILENA MONDRAGON
DDO:COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2019-00275-00

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Laboral Municipal De Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

| | |
|---|---|
| Valor agencias en derecho | $5.000,oo |
| TOTAL: | $5.000,oo |

Son: cinco mil pesos ($5.000,oo) moneda corriente.

El Secretario,

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIOL: Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el Juzgado 7° Laboral del Circuito de Cali, se pronunció respecto del grado jurisdiccional de consulta. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: MARIA MILENA MONDRAGON
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2019-00275-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 17

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021.

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado 7° Laboral del Circuito de Cali confirmó la Sentencia No. 249 del 29 de septiembre de 2020 por otra parte la liquidación de costas realizada se encuentra ajustada a derecho y por lo tanto se aprobará la misma, no existiendo otro trámite se ordenará el archivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad al artículo 366 inciso primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Notifíquese,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.

DTE: ARMANDO ELIAS MARQUEZ ZULETA
DDO:COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2019-00231-00

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Laboral Municipal De Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

| | |
|---|---|
| Valor agencias en derecho | $5,000,oo |
| TOTAL: | $5,000,oo |

Son: cinco mil pesos ($5.000,oo) moneda corriente.

El Secretario,

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIOL: Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, se pronunció respecto del grado jurisdiccional de consulta. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: ARMANDO ELIAS MARQUEZ ZULETA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2019-00231-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 16

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021.

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali confirmó la Sentencia No.215 del 8 de septiembre de 2020 por otra parte la liquidación de costas realizada se encuentra ajustada a derecho y por lo tanto se aprobará la misma, no existiendo otro trámite se ordenará el archivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad al artículo 366 inciso primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Notifiquese,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Proceso: | ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | MYRIAM CASTAÑEDA NARVÁEZ |
| Demandado: | JAIR ECHEVERRY TRUJILLO |
| Radicación: | 76001-41-05-005-2018-00589-00 |

Auto de sustanciación No. 35

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebrará por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 24 febrero de 2021 a las 8:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| PROCESO: | ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: NORMAN ALBERTO ANGULO MOSQUERA |
| DEMANDADO: | EPS SOS |
| RADICACIÓN No. | 76001-4105-005-2017-00864-00 |

Auto de sustanciación No. 36

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.

La diligencia previamente señalada no se celebrará por situaciones administrativas del despacho y reprogramación de la agenda que se tenía prevista, razones por las que habrá de fijarse nueva fecha de audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

Reprogramar diligencia previamente señalada para el 24 febrero de 2021 a las 10:30 am, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 8 del día de hoy 3 de febrero de 2021.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JCBA